



Mediante la presente se le notifica la Resolución **2243/2015**, de fecha **26 de febrero de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014 se aprobó el proyecto de las obras de remodelación integral de la calle Dr. García Verdugo (1ª fase), del municipio de Fuengirola, proyecto que fue modificado mediante Resolución de la Alcaldía 13.315/14, de 5 de noviembre.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de diciembre de 2014 se aprobó el expediente de contratación, incluido los pliegos de condiciones, para la adjudicación de las **obras de remodelación integral de la calle Dr. García Verdugo (1ª fase), del municipio de Fuengirola (Expte. 000096/2014-CONTR.)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 26 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso admitir la oferta presentada por la entidad “Probisa Vías y Obras, S.L.U.” una vez justificada la baja temeraria en la que incurría su oferta y NO admitir las ofertas presentadas por las entidades “Malagueña Forestal S.L” y “Cotracon S.A.”, al no haber justificado las bajas temerarias en las que incurrían sus respectivas ofertas.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales propuso la adjudicación de dichas obras a la entidad **“Iniciativas para la construcción y obra civil, S.L” (INCOC S.L)**, con CIF **B-23436637**.

Visto que mediante Resolución nº 1399/2015, de fecha 10 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación recogida en el Anexo II, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **“Iniciativas para la construcción y obra civil, S.L” (INCOC S.L)**, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (18.809,05 €).

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia F- 117/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Admitir la oferta presentada por la entidad "Probisa Vías y Obras, S.L.U." una vez justificada la baja temeraria en la que incurría su oferta, según el informe técnico.

TERCERO. No admitir las ofertas presentadas por las entidades "Malagueña Forestal S.L" y "Cotracon S.A.", al no haber justificado las bajas temerarias en las que incurrían sus respectivas ofertas, según el informe técnico.

CUARTO. Adjudicar a la entidad "Iniciativas para la construcción y obra civil, S.L" (INCOG S.L), con CIF B-23436637, el contrato de las obras de remodelación integral de la calle Dr. García Verdugo (1ª fase), del municipio de Fuengirola (Expte. 000096/2014-CONTR.), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, al proyecto técnico, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE	
Precio sin IVA	376.181,03 €
IVA (21%)	78.998,02 €
Precio con IVA	455.179,04 €

- Plazo de Ejecución: CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS NATURALES.
- Mejoras: Las 8 que se recogen en el Pliego y en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CR1	CR2	CR3	Total
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	3,66	37,37	11,67	52,69
2	PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	3,51	40,00	35,00	78,51
3	ANTONIO MARTOS E HIJOS, S.L.	17,55	22,45	7,78	47,78
4	MALAGUÑA FORESTAL, S.L.	*	*	*	*
5	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	17,94	40,00	28,00	85,94
6	COTRACOM S.C.A.	*	*	*	*
7	VEROSA S.L.	21,26	40,00	19,44	80,70
8	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.	23,28	40,00	23,33	86,61
9	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L (INCOG S.L)	25,00	40,00	22,56	87,56

Criterio 1º: Mejor oferta económica (valorable de 0 hasta 25 puntos).

Criterio 2º: Proposición de la ejecución de las mejoras descritas en la clausula 8ª de este pliego (valorable de 0 hasta 40 puntos).

Criterio 3º: Menor plazo de ejecución de las obras. (Valorable de 0 hasta 35 puntos).

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.



SÉPTIMO. Notificar a la entidad “**Iniciativas para la construcción y obra civil, S.L**” (**INCOC S.L**), adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 26 de febrero de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA